



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0497-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08149-2020, presentado por el administrado Sr. GABRIEL ALBERTO FERRER WURST, identificado con DNI N°07776328, presidente de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PLAYA PUERTO FIEL, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Playa Puerto Fiel Zona D, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 294,792.98 m².



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.11.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Gabriel Alberto Ferrer Wurst
- Carta poder simple del Sr. Gabriel, presidente activo de la Asociación de Propietarios Playa Puerto Fiel a favor del Sr. Waldyr Artemio Cifuentes Dávila
- Copia simple de Certificado de Vigencia del presidente de la Asociación de Propietarios Playa Puerto Fiel
- Copia certificada de testimonio en Escritura Pública de Independización y Compraventa a favor de la Asociación de Propietarios Playa Puerto Fiel
- Copia simple de Certificado de Punto Geodésico LIM05266 y LIM05267
- Copia simple de Credencial de Verificador Común del Ing. Rommel Egusquiza Noriega
- Plano Perimétrico P-01 firmado por el Ing. Rommel Egusquiza Noriega 121214, y el Ing. Percy Jorge García Chaiña CIP N°72144
- Informe Técnico Puerto Fiel, EGN Ingeniería SAC firmado por el Ing. Percy Jorge García Chaiña N°72144
- Recibo de pago N°15206, de fecha 27.11.2021, con un monto total de S/. 173.00

Que, con Carta N°336-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.12.2021, enviado al correo wallycif@hotmail.com de fecha 23.12.2020, y recibido físicamente el 21.10.2021 y con escrito de fecha 26.10.2021, adjuntando lo siguientes:

- Copia certificada de DNI del Sr. Gabriel Alberto Ferrer Wurst
- Copia simple de Certificado de Vigencia del presidente de la Asociación de Propietarios Playa Puerto Fiel
- Copia simple de Minuta de Aclaración y Precisión de Datos de Testimonio de Independización Compra Venta
- Copia simple de Determinación de Línea de Alta Marea y Límites de Franja de 50 metros;

Que, con INFORME N°390-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Playa Puerto Fiel Zona D, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL (ZHR-vp), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur, hacia una vía carrozable de con una sección de vía de 9.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°390-2021-SGPCUC-GODUR-VIA C, de fecha 19.11.2021 a favor el administrado Sr. GABRIEL ALBERTO FERRER WURST, identificado con DNI N°07776328, presidente de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PLAYA PUERTO FIEL, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Playa Puerto Fiel Zona D, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 294,792.98 m2, con una zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (ZHR-vp), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur, hacia una vía carrozable de con una sección de vía de 9.00 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO MARC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 318-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°08149-2020, el predio denominado Playa Puerto Fiel Zona D, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 294,792.98 m², con una zonificación:

ZONA HABILITACIÓN RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - vp): de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

PLAYA	DENS. NETA Hab/ha	LOTE MIN. m ²	COEF.EDIF.	ALTURA N° PISO	USOS PERMITIDOS	AREA LIBRE
Puerto Fiel	300	120.00	1.5	(*)2	- Vivienda unifamiliar - Campos deportivos	30 %

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur, hacia una vía carrozable de con una sección de vía de 9.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ASOCIACION DE PROPIETARIOS PLAYA PUERTO FIEL

Representado por

GABRIEL ALBERTO FERRER WURST

DNI N°07776328

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JOHN VICENT ALVA HERNANDEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:**
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * El Predio está inscrito dentro de la Partida N°90094483, Comunidad Campesina de Cañete
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno